

PEÑALOLÉN, 21.04.2010

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Convenio Mandato para Inspección Técnica de Obras de fecha 05.02.2010, suscrito entre la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Peñalolén; lo dispuesto por esta Alcaldía; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 1300/230 de fecha 05.01.2004 que delega funciones en el Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1003/6561 del 09.11.2007, que establece el orden de subrogancia en los cargos directivos del municipio; el Decreto Alcaldicio N° 1003/4142 del 17.06.2009, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Secretario Municipal.

DECRETO:

1) APRUÉBESE el Convenio citado en los vistos suscrito entre la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Peñalolén para la ejecución del proyecto "Construcción de Polideportivo Benjamin Vicuña Mackenna", en el Marco del Programa Presidencial Red Estadios.

2) CONFÓRMESE la Unidad Técnica compuesta por profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, para dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula sexta del Convenio Mandato.

3) IMPÚTESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, los gastos administrativos irrogados a las siguientes cuentas:

Denominación	Gastos Administrativos	Cuenta
Construcción Polideportivo Benjamín Vicuña Mackenna	\$ 58.000	114.05.04.004
Gastos Administrativos de Proyectos Municipales	\$ 692.000	31.02.001.001
Total	\$ 750.000	

4) REALÍCESE los pagos correspondientes, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, a la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en dos pagos, correspondiendo el primer pago a realizarse con fecha 30.04.2010, por un monto de \$450.000 y el segundo pago por el monto de \$300.000 al final de la obra, contra rendición de cuentas y devolución de excedentes si los hubiere, para dar cumplimiento a lo indicado en la cláusula cuarta del Convenio Mandato;

5) EFECTÚENSE, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, las rendiciones de los gastos que irroge la ejecución del proyecto, conforme a la normativa legal vigente, para la administración de los fondos indicados en el punto tercero del presente Decreto en coordinación con la Secretaría Comunal de Planificación



6) FISCALÍCESE, por parte de la Contraloría Municipal, la correcta administración de los gastos, conforme a las disposiciones legales vigentes y lo dispuesto en el Convenio mandato citado precedentemente.

CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE. **ANÓTESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda,

**(FDO) LUZ MARINA ROMAN DUK
PATRICIO ESCOBAR CARRERA**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

fines pertinentes.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y


**PATRICIO ESCOBAR CARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**


SM/DJM/PEC/ECC/ecc.

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica
- Contraloría Municipal
- Corporación de Deportes Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad
- SEPLA (2)
- Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del MOP (Bombero Salas 1351, piso3)
- Of. de Partes